



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N°046-2025/MPS.

Sullana, 08 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión extraordinaria de concejo municipal N°12 de fecha 08 de mayo de 2025 presidida por el señor Alcalde de la Provincia de Sullana, Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca;

VISTO:

La moción de orden del día suscrita por los Regidores Julio César Ruiz Zapata y Segundo Arcadio Gallo Cruz, respecto a exhortar al señor alcalde de la Municipalidad de Sullana, cese en sus funciones de forma inmediata al Gerente de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte Público Sr. Alexander Erick Noreña Chira, por no estar cumpliendo con el encargo de conducir con eficiencia y eficacia dicha Gerencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Art. 11°, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones, numeral 1) “Proponer proyectos de Ordenanzas y acuerdos, ”2) “Formular pedidos y mociones de orden del día”, (...), 4) “desempeñar funciones de fiscalización de la gestión Municipal”;

Que, de conformidad con la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, le corresponde las siguientes:
[...] 33. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, modificada por la Ley N°31433, establece que: “Los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, financiamiento y plazos según corresponda”.

Que, existe una denuncia fiscal de fecha 26 de febrero del 2025 contra el Gerente de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte Público Sr. Alexander Erick Noreña Chira, por los presuntos delitos de Omisión, Rehusamiento o demora de actos funcionales y presunta colusión en la implementación de dispositivos de control



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°046-2025/MPS.

de tránsito y reductores de velocidad en los entornos de las instituciones educativas en el marco del programa de Incentivos “A La Mejora de la Gestión Municipal 2024” y que según las diferentes notas periodísticas y páginas de las redes sociales evidencian que muchos de estos servicios se habrían deteriorado rápidamente y que en algunos lugares se habían roto, en otros ya no se distingue la pintura por lo que denunciaban y ponían de manifiesto para que la municipalidad tomara cartas en el asunto lo cual ocurrió y se interpuso la denuncia penal;

Que, con fecha 10 de abril del 2025 un grupo de trabajadores nombrados y algunas repuestas mediante acciones judiciales, están reclamando y considerando arbitraria la rotación de sus puestos de trabajo a otros sin saber la motivación, sin tener en consideración el cargo y nivel que ostentan; ellos manifiestan que sería una arbitrariedad por parte del Gerente de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte Público Sr. Alexander Erick Noreña Chira, dado que es la persona que solicitó le alcancen los nombres de todo el personal nombrado que labora en la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial;

Que, los trabajadores vienen aduciendo que no se está tomando en cuenta para la rotación el nivel en la carrera, grupo ocupacional ni explicando por qué, dado que la rotación debe darse por necesidad institucional;

Que, además ponen de conocimiento que se viene ejecutando la contratación de personal por la modalidad de Locación de Servicios para suplir las labores del personal nombrado y que este personal **NO TENDRIA NINGUNA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL** si es que pasara alguna cosa con los usuarios que se manejan con el MTC, así mismo ponen de manifiesto la precaria situación económica por la que pasa la Municipalidad y estas contrataciones contribuyen al déficit por la que atraviesa, sin considerar que no se llegó a la META para el año 2024 y esto perjudica a la Municipalidad en aproximadamente S/. 500.000.00 (Quinientos Mil Soles);

Que, la actitud de este funcionario viene perjudicando la imagen de la Municipalidad, la estabilidad emocional de los trabajadores y la armonía en esta área tan importante como es la Gerencia de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte Público;

Que por las razones expuestas, los regidores Julio César Ruiz Zapata y Segundo Arcadio Gallo Cruz, acuden al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, toda vez que indican es su facultad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20°, en cuanto a las atribuciones del alcalde de la Ley N°31433 que modifica la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que indica: (...) 17. Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normatividad vigente y en los documentos de gestión interna que reúnan el perfil de cada puesto;

Que, asimismo le sugieren el cese inmediato del Sr. Alexander Erick Noreña Chira, Gerente de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte Público;

Que, asimismo el Regidor Julio César Ruiz Zapata, manifiesta que la denuncia que se interpuso ante la Fiscalía Corporativa de Sullana, según disposición Fiscal de Derivación N°01-2025, ha sido derivada a la Fiscalización Anticorrupción de Sullana, para la apertura de diligencias preliminares, en razón de la denuncia que hiciera en su oportunidad mi persona con el señor Segundo Gallo;

Que, asimismo, con fecha 10 de abril se le solicitó al señor Alexander Erick Noreña Chira, informe respecto a la rotación del personal de dicha gerencia, sin embargo estamos en el mes de mayo y hasta el momento no se les entrega dicha información, a pesar que el documento que fue ingresado el 10 de abril de 2025;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°046-2025/ MPS.

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N°012 de fecha 08 de mayo en la que el Pleno, con el voto mayoritario de once votos a favor y dos en contra,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Desestimar la moción de orden del suscrita por los regidores Julio César Ruiz Zapata y Segundo Arcadio Gallo Cruz, que solicitaban exhortar al señor alcalde de la Municipalidad de Sullana el cese en sus funciones, de forma inmediata, al Gerente de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte Público Sr. Alexander Erick Noreña Chira, por no estar cumpliendo con el encargo de conducir con eficiencia y eficacia dicha gerencia, por estar comprendido en una denuncia penal, por cometer presunto abuso de autoridad con los trabajadores, por crear un clima hostil en su área de trabajo y no haber alcanzado la META para poder recibir incentivos que tanto le hacen falta a la Municipalidad.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaría General para que notifique el presente acuerdo al Gerente de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte Público Sr. Alexander Erick Noreña Chira, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Ronald Luis Atoche Juárez
Secretario General

Cc
GM, GTSV y TP.
///mla.